

S U P L E M E N T O

al Redactor general de España del lunes 2
de mayo de 1814.



C A R T A S

dirigidas á S. M. el señor Don Fernando VII, por las Cortes generales de la Nacion española, con las fechas de 25 y 30 de abril próxîmo, y entregadas á S. M. por mano del señor Cardenal Presidente de la Regencia.

PRIMERA.

SEÑOR:

Las Cortes van á hablar á V. M. estimuladas de los sentimientos de amor y respeto que animan á todos los españoles, y muy particularmente á los que tienen la honra de ser sus legitimos representantes. Elegidos libremente por sus respectivas provincias para cuidar del bien de la patria, no cumplirian tan augusto encargo, ni llenarian sus sagrados deberes, si al ver logrados los fines que se propuso la Nacion en su heroico levantamiento en el año de 1808, al mirar casi concluida tan desastrosa guerra, destronado el tirano, y á V. M. en medio de sus fieles súbditos, no elevára su voz hasta V. M. para explicarle, aunque débilmente, la laudable impaciencia con que la Nacion y sus representantes anhelan el momento en que venga V. M. á ocupar el trono que le han rescatado sus pueblos. Este momento deseado ha estado siempre presente en el ánimo de los españoles: él los animaba en los combates, los sostenia en la adversidad, los hacia irreconciliables con el usurpador, y desde el cautiverio en que oprimia á V. M. el pérfido enemigo, siempre ha reynado Fernando VII. en el corazon de los españoles. En los mayores apuros de la patria, y quando mas seguro parecia el triunfo del tirano, en-

tónces era quando esta Nacion heroica respetia con mas fuerza el sagrado juramento de fidelidad á su legitimo Monarca, y su solemne promesa de no admitir nunca ni concierto ni pacto con el tirano de la Europa. Esta magnánima resolucion, sostenida seis años con sin igual constancia, y expresada enérgicamente en varios Decretos de las Cortes Extraordinarias, fué la que guió á las actuales quando se hallaron en las críticas circunstancias de presentarseles un tratado de paz que la violencia del iniquo opresor obligó á V. M. á autorizar, y que iba á sumergir á la Nacion en infinitos males. Qual haya sido el fruto de la conducta firme y acertada del Congreso en tan delicado asunto, V. M. lo sabe, lo celebra la Nacion, y lo admira la Europa: V. M. ha vuelto al seno de sus súbditos, como se lo prometian las Cortes, libremente y sin deberlo á un tratado celebrado con el usurpador de su corona; quien no logró con tan infame trama, ni envilecer á la Nacion con una alianza ruinosa, ni desunirnos de la causa comun del Continente. Las Cortes repiten que en la libertad de V. M. han logrado ya la mas grata recompensa de quanto han hecho por el rescate de su Rey, y la prosperidad del Estado, y desde el feliz momento en que se

anunció la próxima llegada de V. M., las Cortes dieron por satisfechos sus votos, y por acabados los males de la Nación. A V. M. está reservado labrar la felicidad siguiendo solo los impulsos de su paternal corazón, y tomando por norma la Constitución política que la Nación ha formado y jurado, que han reconocido varios Principes en sus tratados de alianza con España, y en que están cifradas juntamente la prosperidad de esta Nación de héroes y la gloria de V. M.

Hallándose las Cortes en esta persuasión, que es comun á los españoles de ambos mundos, no es extraño que cuenten con inquietud los instantes que pasan sin que V. M. tome las riendas del Gobierno, y empiece á regir á sus pueblos como un padre amoroso. Si la bondad de V. M. le estimula á satisfacer con su presencia el anhelo de los pueblos que gozan la ventura de verlo en su tránsito, y que procuran disfrutar tanta dicha al mayor tiempo posible, las Cortes no dudan instar á V. M. para que no retarde al leal pueblo de Madrid, á los héroes del dos de mayo, la felicidad de poseer al mas amado de los Reyes, y de verlo desde el solio presidir y hacer dichosa á una Nación que tanto lo merece. El estado de la misma Nación, la necesidad de dar á la máquina política aquel impulso constante y uniforme que jamás puede recibir de un Gobierno interino, y hasta la inquietud y agitación que produce en los ánimos el amor á V. M.; inquietud que crece con cada dia de ausencia, y que podría turbar el orden público á instigacion de los malvados, todo incita á las Cortes, fieles intérpretes de la la voluntad nacional, á hacer presente á tan benigno Rey la necesidad de que acelere su venida á esta Corte para empezar á gobernar el Estado. La suerte de veinte y quatro millones de habitantes está pendiente de V. M., y los ojos de todos los españoles fijos en su sagrada persona esperan con ansia verla colocada en el trono, para empezar á disfrutar los bienes que, con razon, se han prometido. En especial aquellas desgraciadas provincias de ultramar en que prendió la llama de la insurreccion, no tienen mas consuelo, en medio de los males que las destroza, que el de congratularse con la lisongera esperanza de que con empuñar V. M. el cetro de sus mayores cobrarán nuevo brio los leales, desmayarán los descontentos que la extravían, y se restituirá la paz á tan desventuradas regiones, que de hoy en adelante no pue-

den menos que ser felices baxo un Monarca bondadoso y leyes fundamentales justas y benéficas.

Las Cortes no temen molestar el real ánimo de V. M. con repetirle esta verdad importantísima: la subida de V. M. al trono es el Iris de paz para aquellos países desgraciados, y la Constitución política jurada con entusiasmo por toda la monarquía, el vínculo que enlaza todas las partes de este vasto imperio. Cada dia, pues, que V. M. retarde tomar las riendas del gobierno, se agravan los males de aquellos países en que corre la sangre de nuestros hermanos, y se afloxan los lazos que unen aquellas provincias con la Madre Patria.

Pero aun apartando la vista de tan triste espectáculo, y prescindiendo del estado en que se halla la península, la situación política de la Europa, en la actual crisis exige imperiosamente que se halle quanto antes V. M. al frente de esta Nación heroica que tanto ha contribuido á la independencia de las demas. En ninguna ocasion puede ser tan conveniente á España que su legítimo Rey dirija sus relaciones con las demas Potencias: el tirano de la Francia acaba de caer á impulso de los ejércitos libertadores de Europa, y de los agraviados pueblos cansados de sufrirle: el legítimo heredero de Luis XVI. va á ascender al trono en virtud de la voluntad de la Nación, y del juramento que debe prestar á la Constitución que ésta ha de presentarle: los poderosos Monarcas de Europa acaban de asegurar con la manifestacion mas solemne y gloriosa la restitucion de las legítimas dinastías y el justo derecho de las Naciones para darse sus leyes fundamentales: una paz general cimentada en las sólidas bases de la justicia y del interés comun va á poner término á tan larga calamidad, y estas críticas circunstancias que V. M. penetrará mejor con su sabiduría, son las que excitan á las Cortes á desear que V. M. se digne apresurar el fausto dia de su venida. La situación de Europa, la utilidad pública y la necesidad de unir todas las opiniones para que parezca esta gran Nación una sola familia, son motivos demasiados poderosos para que las Cortes omitan por mas tiempo el elevar á V. M. esta reverente exposicion, movidas de sus deseos del bien público, unido siempre con el del Monarca, y de su firme resolucion de corresponder dignamente á la confianza de la Nación entera. Nuestro Señor &c. Madrid 25 de abril de 1814. = Señor. = Siguen las firmas.

SEGUNDA.

Señor :

Poseídas las Cortes del mas respetuoso amor à la sagrada persona de V. M. y del mas puro celo por la felicidad pública, manifestaron à V. M. sus justos deseos de ver quanto antes à tan benigno Rey ocupar el trono que la Nacion le ha conservado, y en el seno del heroico pueblo que derramó el primero su sangre por librarlo de la usurpacion enemiga. Mas à pesar de haber las Cortes dirigido à V. M. esta exposicion, en cumplimiento del deber que les impone el representar à esta Nacion magnánima; este mismo deber las impele segunda vez à volver à llamar la augusta atencion de V. M. hacia la necesidad de que apresure el feliz dia de su venida, para satisfacer los deseos de la nacion entera, expresados por el órgano fiel de sus legítimos representantes. Quizá los sentimientos de amor hacia la persona de V. M. y el dolor que causa à las Cortes ver prolongados los males de esta Nacion heroica hasta el momento en que suba V. M. al trono, hacen que se aumente su impaciencia al contar los instantes que pasan sin que se verifique tan solemne acto, que miró siempre la Nacion como el feliz término de su gloriosa lucha. Pero no es solo el impulso de tan laudables sentimientos el que aviva la inquietud de las Cortes, hasta ver puestas en manos de V. M. las riendas del Gobierno; anímalas con igual fuerza el intimo convencimiento en que se hallan de que así el estado interior como el exterior del reino, exigen imperiosamente que se halle à su frente tan deseado Monarca.

No es necesario exponer à V. M. qual sea la situacion de la Monarquia: el antiguo desconcierto, el trastorno producido por seis años de la guerra mas encarnizada, y la divergencia de opiniones ocasionan las mudanzas politicas en los estados, convencen de la necesidad de que tenga la Nacion en V. M. el gobierno estable y vigoroso que para su bien necesita, y que se halla cimentado en la Constitucion. Los bienes que la Nacion se promete de este Código fundamental, la suerte de todos los hijos de este vasto imperio, el alivio de las pasadas desgracias, las esperanzas del Congreso, todo está pendiente de la venida de V. M.: todos los españoles la apetecen con ansia, ven cifradas en ella su tranquilidad y su dicha, crece por momentos su loable inquietud, y los malvados se aprovechan de ella para sembrar desconfianzas, infundir temores, alterar los animos, y quizá perturbar el orden público: y las Cortes fal-

tarían à sus mas sagradas obligaciones, sino hicieran presentes à V. M. los incalculables males que produce este estado de incertidumbre. La Nacion vé completa la obra que comenzó hace seis años por estos mismos dias; al tirano destronado; à los enemigos vencidos; à la Europa respirando libre; digna es pues esta Nacion de héroes de descansar tranquilamente sin la menor zozobra, y de empezar à disfrutar despues de tan prolongada contienda los bienes que se promete del paternal gobierno de V. M., y de las leyes fundamentales que ha jurado.

Las provincias de Ultramar reclaman con igual justicia que las de la Península que V. M. se encargue de su suerte: si en estas aun están abiertas las heridas que hicieron los feroces enemigos, en aquellos aun corre la sangre derramada desgraciadamente entre hermanos, y V. M. es el único capaz de atajarla, y de restituir la paz à aquellas desventuradas regiones. Cada dia que V. M. retarde el venir à tomar las riendas del gobierno, cunde en ellas con mas violencia el fuego de la insurreccion, se aprovechan los descontentos de la incertidumbre y agitacion en que se halla la Península para desmentir unos hechos, inventar otros, desfigurarlos todos, y persuadir à aquellas Provincias de que en vano esperan disfrutar jamas de las ventajas que la Constitucion les ofrece, y que las convidan à estrechar el vínculo de union que las debe hacer inseparables de la Madre Patria. Solo desde el trono puede V. M. descubrir à fondo el sumo precio de esa union, y echar una ojeada sobre esta vastísima Monarquia, cuyos limites no es posible medir, para proporcionarle en ambos emisferios la paz y felicidad que con tanto derecho espera.

Apresúrese V. M. à derramar sobre sus pueblos tan ansiados bienes; las Cortes, à nombre de la Nacion, y sin temer equivocarse al manifestarle sus votos unánimes, elevan su voz hasta V. M. para expresarle quanto anhelan ver al mas amado de los Reyes rigiendo al pueblo mas heroico: la situacion de Europa en la actual crisis, la conveniencia de que V. M. dirija y arregle las relaciones politicas de nuestra Nacion con las demas potencias, el bien público, el decoro de V. M. y la opinion unanime del Congreso, todo persuade à las Cortes su obligacion de volver à instar respetuosamente à V. M. à fin de que apresurando el dia de su venida, empieze quanto antes la Nacion à contar la época de su felicidad. Nuestro Señor &c. Madrid 30 de abril de 1814. = Señor. = Siguen las firmas.

Faint, illegible text on the left side of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible text on the right side of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Large area of extremely faint and illegible text at the bottom of the page, likely bleed-through from the reverse side.

Mano asido al cañon : Daoiz terrible
 En el ataque y sostener su puesto,
 Alza su frente de laurel ornada:
 ¡Patria! gritan , ¡Fernando! ¡valor! ¡fuego!
 ¡Libertad! Españoles , ¡fuego y guerra!
 Y su animosa voz al Galo aterra.
 Mas ¡ah! que no conoce el Galo fiero
 Leyes ni honor : vosotros , desgraciados,
 Con infame traicion asesinados,
 En vuestra heroica sangre el cuerpo tinto,
 Y revolcado y respirando : ¡Patria!
 ¡Venganza y Libertad! Guerra! Españoles!
 Exhalais esas almas generosas.
 Baxad, baxad tranquilos á la tumba:
 No la Patria os aqueje:
 Gritasteis ¡Libertad! y ya retumba
 Del un polo á otro polo aquese grito:
 No sin venganza quedan vuestras muertes:
 Hay honor español en pechos fuertes.
 El sordo trueno de fusil lexano,
 Interrumpiendo las obscuras sombras,
 Se difunde otra vez : míseros ayes
 Y gritos y gemidos y lamentos
 Con el estruendo del fusil se mezclan...
 Mas ¡ah! que el llanto crece:
 Mi corazon le escucha y se estremece...
 Piedad...! oh Dios! clemencia...! fuego! fuego!
 Grita con imperiosa voz desapiadado
 El verdugo infernal, y en el silencio
 Se sepulta otra vez la noche humbria,
 Digna en verdad de tan tremendo dia.
 Ni es uno solo el asesino infame,
 Ni la victima es una solamente;
 Ni es el ara sangrienta
 Único el Prado: por do quier escucho
 Voz animosa de varon que alienta
 Al niño y al anciano poco fuerte,
 A recibir impávidos la muerte.
 Por Patria y Libertad y por Fernando...
 Ni el bello sexô del francés verdugo
 Pudo librarse ; sus lamentos roncós
 Yo los oí, yo vide
 Sus cadaveres yertos revolcados
 En sangre y podredumbre.
 Yo vide las matronas, las doncellas,
 Y al Ministro de Dios á la par de ellas,
 Españoles, indigno de este nombre
 Sea el infame que ocultar intente
 Aquella noche eterna:
 Indigno sea quien la sangre ilustre
 De tanto Madrileño despreciare:
 Indigno quien osare
 Perdonar este crimen : mas indigno
 Quien creyere jamas que arrancar puede
 El árbol santo que en aquella noche
 De libertad civil plantó con sangre

Heróico Madrid. Sí, tú, Fernando,
 Grito consolador , con que mil veces
 Oí romper los aires y las sombras
 En noche tan tremenda:
 Tú, Fernando adorado,
 En alas del amor vuela á tu Corte:
 Ven, y registra por tus mismos ojos
 De nobles madrileños los despojos
 En polvo y en cenizas convertidos:
 Los ojos, gran Señor, no los oidos.



Anuncio. Declarada por la autoridad eclesiástica, en vista de informacion judicial que ha instruido, la identidad de los preciosos restos de los primeros héroes de la libertad de la patria, los inmortales capitanes del cuerpo de artillería Don Luis Daoiz y Don Pedro Velarde, debe procederse, segun las determinaciones de las Cortes, á su exhumacion de la mina de la derribada parroquia de San Martin, donde yacen, el dia 1.º de mayo próximo; y está señalada al efecto la hora de doce á una de la tarde, en la qual se han de exhumar igualmente las víctimas del paseo del Prado. Desde dicha parroquia serán conducidos sin aparato los expresados restos al parque de artillería de esta Corte, lugar donde consumaron voluntaria y deliberadamente su sacrificio en las aras de la patria tan sublimes adalides.

El parque se franqueará desde las tres de la tarde de dicho dia hasta las oraciones á toda clase de personas, y desde las cinco de la mañana del siguiente hasta las nueve, así para dar lugar en el primer dia á los últimos preparativos del salon donde quedarán depositadas tan respetables cenizas, como para que quando llegue al parque la diputacion del Congreso, autoridades y demas acompañamiento que asista á la traslacion, puedan todos entrar en dicho salon de parada.

Alegorias del Carro de triunfo fúnebre, donde serán conducidos los restos de los héroes á la iglesia de San Isidro.

Los tres grandes obgetos Religion, Patria y Rey cautivo, porque espontanea y resueltamente se sacrificaron los heróicos Daoiz y Velarde, primeros adalides de la libertad de España, están representados respectivamente por una hermosa Matrona, con los atributos propios, cuya aptitud y lugar indican que conduce las víctimas al templo santo, invitando á que las imitemos, y presentando el

libro sagrado por aquella parte donde se lee: *y no quisieron quebrantar la santa ley de Dios, y fueron destrozados; y fué grande en extremo la ira contra el pueblo.* Por una roca las columnas de Hércules y los dos globos, que todo va rodeado del luto ú manto negro con que la España recuerda la pérdida de sus hijos: y por la Corona, Cetro y Púrpura Real.

Los dos Leones, que abatiendo trofeos franceses, van en la parte anterior del Carro, y llevan á su lado sendos vasos de alabastro humeantes, representan la noble fiereza del pueblo español, quien al mismo tiempo eleva su oracion al Señor, rogándole por las víctimas.

Los baxos relieves en láminas de bronce que van á los costados de la roca, representan la muerte de los héroes.

Los cañones que se dexan ver con trozos de cadenas por la espalda del Carro, aluden á que la artillería española, mandada por aquellos sus dos dignos oficiales, rompió las de nuestra esclavitud en tan memorable día.

Por el Escudo y Lema, colocados sobre los cañones, se alegoriza al pueblo heroico de Madrid, y se le tributa el obsequio debido á sus sacrificios y constancia en tan desigual lucha.

El Clarín y Ala simbolizan el renombre que á la posteridad han dexado los héroes del dos de Mayo.

Los adornos de las Urnas son atributos á la inmortalidad, victoria, glorioso martirio por la Patria, y honores concedidos á los héroes.

CORTES.

Día primero de mayo. = Acta. Voto particular de los señores Ostolaza, obispo de Pamplona, Lavandero, Caraballo, Moliner, Palma &c. contra la desaprobacion de la adición del Sr. Ostolaza, que se discutió ayer. Entró á jurar un Sr. diputado por Granada. Por los partes del 27 desde Valencia quedaron las Cortes enteradas de la mejoría de S. M. Se pasó á la eleccion de Presidente, y secretaría; saliendo electo para el primer cargo el Sr. Perez de la Puebla por 157 votos: para el segundo, el Sr. Campomanes por 87: y para el tercero, el Sr. Moxica por 114. El Sr. Presidente al tomar posesion de su nuevo destino, pronunció un discurso patético, haciendo presente á las Cortes su solemne juramento y sus sagradas obligaciones en tan críticas y aventuradas circunstancias.

Por los partes del 23 desde Valencia se enteraron las Cortes de que el Rey habia recibido con agrado la primera carta dirigida á S. M. por el Congreso. El secretario de la Gobernacion de la Peninsula ofició á las Cortes que ayer á las doce

de la noche habia remitido á S. M. la segunda carta. Se leyeron las copias de las dos cartas del augusto Congreso nacional al Sr. don Fernando VII.

Las Cortes se conformaron con el dictámen de la Regencia, promovido á consecuencia de una consulta del capital general de la provincia acerca del ceremonial para la funcion del dos de mayo. A la comision militar pasó una representacion de don José Moreno Muñoz, solicitando el uso de uniforme y fuero militar por los méritos de su padre, que murió en un patíbulo por los franceses en defensa de la causa nacional. A la comision de infracciones de Constitucion una queixa de un labrador de Villanueva de la Serena contra el juez de primera instancia. Las Cortes aprobaron el dictámen de la comision de diputaciones provinciales, que opinaba debia concederse el sueldo de 200 reales anuales al secretario de la diputacion provincial de Aragon, don Mariano Gomez, segun lo proponia la misma diputacion. Se leyó una consulta del tribunal supremo de justicia acerca de una exposicion de la audiencia de Sevilla, sobre si los alcaldes constitucionales, y los escribanos han de cobrar derechos por los juicios conciliatorios. Sin tomarse en esto ninguna resolucion, se levantó la sesion pública, y quedaron las Cortes en secreta.

IMPRESOS.

Universal, núm. 119. = Decreto 87 de las Cortes. = Noticias. = En variedades, una demostracion político-geometrica. = Carta de un ciudadano español al Rey el señor don Fernando VII. = Cortes.

Procurador, núm. 104. = Con su epigrafe en francés ataca al Conciso al nombre de un manolo, aunque haya sido un conde el escritor. ¡Vaya! ¡vaya! tanto halagar á los manolos las que intentan que entre un conde y un manolo haya una monstruosa diferencia, algo quiere decir. = Noticias que le han remitido de los pueblos. = Cortes.

PUERTA DEL SOL.

Ayer tarde á las tres estaba Pedro Valdés, maestro de hilaza del Hospicio, gritando en la plaza de la Constitucion: *viva el Rey, y muera la Constitucion.* Los hombres y mugeres de la plaza se irritaron al oír proclamar la muerte de la Constitucion, y conocieron que era un bribon, acaso pagado para suscitar un tumulto. A poco tiempo llegó una patrulla, y lo condujo al cuerpo de guardia... ¡Odio eterno y maldicion sin fin en los malvados que pretenden que nos despedacemos como fieras en una guerra civil!